PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO

SANTA MARIA DEL ORO

Scanned with CamScanner

PRESENTACIÓN

El servicio público de alumbrado se encuentra estipulado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un derecho de todas las personas y es obligación del municipio deliberar, analizar, resolver controlar y vigilar la prestación del mismo. Dentro de la comisión hemos dado cuenta que brindar la atención requerida a las necesidades que día con día se presentan en nuestro municipio y el brindar una solución es la herramienta principal de la Comisión.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente es expedido de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala lo siguiente:

Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A

Scanned with CamScanner

falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales en materia de Alumbrado Público;

II. Proponer políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar los el servicio del alumbrado público;

III. Proponer acciones y políticas públicas para la mejora continua, manejo eficiente y de cobertura total del servicio de alumbrado público en el Municipio, así como promover que se implementen programas de ahorro de energía; y

IV. Rendir Informes Anuales, con la intención de conocer los avances y seguir con el análisis de las actividades realizadas para actualizar y seguir avanzando con base lo ya hecho.

Por lo anterior es que se presenta el **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025** de esta Comisión Colegiada y Permanente de Alumbrado Público, estableciendo las siguientes acciones concretas que tiendan a mejorar las condiciones de gobernabilidad en el Municipio:

- Realizar un análisis respecto de los programas y acciones que se están llevando a cabo en las zonas específicas del Municipio del servicio de alumbrado Público;
- Proponer y dictaminar si los programas que se están llevando a cabo son los adecuados o pueden ser mejorados en cada una de las zonas de aplicación.;
- Proponer acciones y políticas públicas para la mejora continua, manejo eficiente y de cobertura total del servicio de alumbrado público en el Municipio, así como promover que se implementen programas de ahorro de energía; y

Scanned with CamScanner

- Dar seguimiento a los reportes ciudadanos respecto de la prestación de los servicios públicos.

Lo anterior en forma adicional a todas aquellas actividades que vayan encaminadas al cumplimiento de la totalidad de facultades que encomienda la legislación estatal y municipal a esta Comisión Colegiada y Permanente.

ATENTAMENTE

SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO A
30 DE DICIEMBRE DE 2024

Eliazar O.O.

C. ELEAZAR OCHOA OCEGUERA
PRESIDENTE DE LA COMISION

Scanned with CamScanner